



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

**ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

El H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión celebrada el día trece de diciembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determino que el calendario de labores para el año 2007, será el siguiente:

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los

siguientes:

5 de febrero;

19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

del 02 al 06 de Abril; (asuetos de primavera)

01 de mayo;

10 de mayo;

21 de septiembre; (día del burócrata)

02 de noviembre;

19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre

II.- Se conceden dos periodos de vacaciones dentro de las

fechas siguientes:

**A.- Período de Verano:** A partir del día martes 17 (diecisiete) al lunes 30 (treinta) de julio, inclusive del año (2007), reanudándose labores el día 31 (treinta y uno) de julio.

**B.- Período de Invierno:** A partir del día miércoles 19 (diecinueve) de diciembre del año (2007), hasta el jueves 03 (tres) de enero, inclusive, del año (2008), reanudándose labores el día (04) cuatro de enero del año (2008).



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a

que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila, a 15 de diciembre del 2006  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE COAHUILA

LIC. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES.